

**Departamento de Documentación**

Dirección de Documentación,  
Biblioteca y Archivo



**Proyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las Comunidades Autónomas de régimen común**

[121/000079]

**Dosier. Serie legislativa. Núm. 56. Enero 2026**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 16 de diciembre de 2025, acordó, en relación con el **Proyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común**, encomendar Dictamen, conforme al artículo 109 del Reglamento, a la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Como se señala en la **Exposición de Motivos**, en los últimos años la Unión Europea ha sufrido diversas crisis económicas, que han sido afrontadas de diferentes formas y han dejado un impacto significativo en las finanzas públicas.

La **crisis financiera internacional de 2008**, conocida como la Gran Recesión, se transformó en una crisis de deuda soberana en la zona euro, que dio lugar a un incremento sin precedentes de la deuda pública española, que pasó del 53,1 % a final de 2009 al 100 % del Producto Interior Bruto (PIB) a final de 2013.

En el caso de las comunidades autónomas este impacto fue más intenso en términos relativos, ya que, frente a un incremento del 80 % de la deuda en términos absolutos para el conjunto de las Administraciones públicas, la deuda de las comunidades autónomas creció en más del 125 %, pasando del 8,7 % al 20,6 % del PIB entre las fechas indicadas.

Para afrontar esta crisis se decidió priorizar la **consolidación fiscal**, ajustando significativamente, el gasto de las comunidades autónomas. Además de medidas de política monetaria, se reforzó la gobernanza económica europea, tanto en el ámbito de la supervisión fiscal y macroeconómica, como en el establecimiento de diferentes mecanismos de gestión: **Fondo Europeo de Estabilidad Financiera**, el **Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera** o el **Mecanismo Europeo de Estabilidad**.

La respuesta a la posterior **crisis derivada de la COVID-19** fue mucho más flexible y expansiva desde el punto de vista fiscal, centrándose en el **mantenimiento de rentas y en la preservación de la prestación de los servicios públicos fundamentales**, a cuya financiación se destina la mayoría del presupuesto de gasto de las comunidades autónomas. Para ello, se activó la cláusula de salvaguardia del **Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)** facilitando una respuesta discrecional de los Estados miembros a la crisis, preservando el crecimiento potencial y limitando los efectos a largo plazo de la crisis.

A ello se sumó el apoyo del Banco Central Europeo, mediante el programa de compras de activos emergencia por la pandemia y el impulso fiscal realizado a través del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, financiado con los **Fondos Next Generation EU**.

En lo que respecta a las comunidades autónomas, entre otras medidas, se articularon fondos temporales extraordinarios presupuestarios e incondicionados, como fueron el Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros en 2020<sup>1</sup> y la dotación

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

adicional de recursos de 2021<sup>2</sup>, por importe de 13.486 millones de euros. Con estas medidas se pretendía reforzar la solvencia de las comunidades autónomas y aprovechaba las estructuras institucionales y administrativas para canalizar el estímulo fiscal en un país fuertemente descentralizado. Como consecuencia de lo anterior, sólo algo más del 8,5 % del incremento de la deuda de nuestro país, durante la suspensión de las reglas fiscales, corresponde al sector Comunidades Autónomas.

Desde 2021 empezó a observarse un repunte de la inflación, que se agravó con la **guerra de Ucrania** en febrero de 2022, lo que motivó que el Banco Central Europeo elevara fuertemente los tipos de interés, afectando especialmente a las administraciones más endeudadas.

En año 2024, se ha aprobado el **nuevo marco de gobernanza fiscal en el ámbito de la Unión Europea**, que tiene entre sus principales objetivos garantizar unas finanzas públicas saneadas y sostenibles.

Para conseguir la mejor adecuación al mismo se precisa mejorar la sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas de régimen común, reduciendo su nivel de endeudamiento. A este respecto, el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 26 de febrero de 2025, aprobó el acuerdo relativo a los criterios de distribución del importe destinado a la asunción por el Estado de una parte de la deuda de estas comunidades autónomas.

Mediante este Proyecto de Ley Orgánica, que se estructura en una **parte expositiva** y una **parte dispositiva** que consta de **dieciséis artículos**, distribuidos en **tres títulos**, **una disposición adicional única**, **seis disposiciones finales** y **dos anexos**, se pretende corregir el sobreendeudamiento de las comunidades autónomas durante las crisis financieras y la exclusión del mercado financiero que esto ha supuesto.

Son dos los objetivos que pretende alcanzar este texto:

- Mejorar la sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas, mediante la reducción del importe nominal de su deuda y de la carga financiera futura asociada a la misma.
- Apoyar la recuperación de la plena autonomía financiera por parte de las comunidades autónomas de régimen común, con el acceso a los mercados financieros en términos de prudencia financiera.

Se pueden consultar los datos actualizados sobre el nivel de endeudamiento elaborados por el **Observatorio de Información Económico-Financiera de las CCAA** de la AIReF.

<sup>2</sup> Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

## Información adicional

Puede consultar los siguientes **documentos de trabajo** elaborados, por el Departamento de Documentación, para la Comisión de Hacienda y Función Pública, en los que se recoge:

- [Documentación que acompaña al proyecto](#)
- [Exposición de Motivos: documentación citada](#)
- [Documentos comparativos](#)
- [Estudios](#)

Igualmente, se encuentra a su disposición la **bibliografía** de apoyo a la tramitación parlamentaria del Proyecto elaborada por la Biblioteca del Congreso de los Diputados, que puede ser actualizada o ampliada durante su tramitación.